



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICO N° 2239

DALCAHUE, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, realizada el 14.12.2018, el Certificado N° 5 de 18.12.2018, El Certificado N° 04 de la DAF de fecha 19.12.2018, que no Excede el 10%; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, , La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 148-2016-P-A. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 28 de Diciembre 2018, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2019 al 28.02.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaría Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/MAAB/RCCC/pyoa

**I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 28 de Diciembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Doña. **CLARA INES VERA GONZALEZ**, Rut N° _____ y Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en sector _____, Comuna de _____ Ingeniero de Ejecución en Informática, teniendo presente lo establecido en el artículo 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo en el Departamento de informática, en instalación equipos informáticos en nuevas dependencias municipales

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, un valor mensual de \$ 777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Administrador Municipal.

Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894, que modifica ley 20.255, que a partir de enero 2018. Será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el instituto de Seguridad Laboral o en una mutualidad de seguridad) y salud (en isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, no estará sujeto a un horarios establecido, pero deberá estar presente en todas las actividades que el Municipio lo requiera referente al punto primero.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2019 hasta el 28.02.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME** solo tendrá derecho a los beneficios estipulados en este contrato.



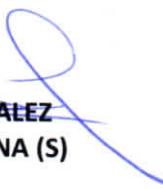
SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JOSE LUIS SEGOVIA RIQUELME
C.I.:
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

